



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 080 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 05 ABR 2016

### VISTO:

El Memorándum N° 110-2016-SA-MDMM de Alcaldía, mediante el cual dispone que en cumplimiento de los principios de Legalidad y del Debido Procedimiento, se realicen las acciones necesarias para declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 044-2016-MDMM.

### Y CONSIDERANDO:

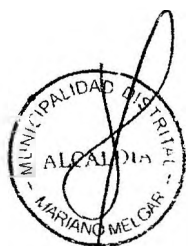
Que, según el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 044-2016-MDMM de fecha 03 de marzo del 2016, se designa a la Ing. Eliana Mirella Gómez Monteagudo en el cargo de Jefe de la División de Comercialización de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Económico Local, como empleado de confianza de libre designación y remoción.

Que, mediante Oficio N° 024-2016-OCI-MDMM el Jefe del Órgano de Control Institucional, indica que de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 569 del 20 de marzo del 2015 a través del cual se modifica el Cuadro de Asignación de Personal – CAP, se advierte que los cargos de Gerente de Administración Tributaria y Especialista Administrativo I de la División de Comercialización de la Gerencia de Cooperación Técnica y Desarrollo Local no se encuentran señalados como cargos de confianza de libre designación y remoción.

Que, mediante Memorándum N° 110-2016-SA-MDMM Alcaldía, dispone en mérito al Oficio N° 24-2016-OCI-MDMM se realice las acciones necesarias para declarar la nulidad de oficio de la Resolución de Alcaldía N° 044-2016-MDMM, exhortando a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y Personal y Secretaría General, el desempeñar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos con puntualidad, celeridad, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Perú, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional, así como el cumplimiento diligente y personal de sus funciones.

Que, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: Artículo 10.- Causales de nulidad.- Son vicios del



acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. 2. El defecto o la omisión de alguno de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere el Artículo 14.

Que, mediante Proveído N° 1014-2016 la Gerencia de Administración solicita se emita la Resolución correspondiente con eficacia anticipada.

Que, respecto a la Eficacia Anticipada el Art. 17° de la Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General, establece lo siguiente: 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda.

Por estos fundamentos al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades; ROF y MOF de la Municipalidad; estando al Proveído N° 1014-2016 de la Gerencia de Administración, y a lo dispuesto por ésta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO: DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044-2016-MDMM de fecha 03 de marzo del 2016, nulidad que se hará efectiva con eficacia anticipada, de conformidad con lo establecido en el Art. 17.1 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR  
Dra. Andrea L. Sarayasi Tejada  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR  
Psdro Edwin Martínez Talavera  
ALCALDE

cc.  
Archivo  
Alcaldía  
G.M.  
G. Adm.  
Of. RR.PP.  
Div. Comercialización